

Certifico yo el Ynfraescrito, mío Arquitecto, que en cumplimiento del
 en cargo que se me a conferido por parte de Dⁿ Juan^o Josef de Velasco y Alva-
 rez, principal de la obra de que se ha na mencion, y de Justo de Urreteranu,
 mío Cantero y Alcañil, p^a la medición de las paredes de Alcañileria y demas
 que ha construido el dho Urreteranu, en cumplimiento de la Obligación q^e
 al efecto contraí, en la Casa que en esta Ciudad y con destino p^a Aduana se
 a Edificado por orden y cuenta del expresado Dⁿ Velasco y Alvarez: que ha-
 biendo Realizado dha medición con la exscrupulosidad combeniente, y con la dis-
 tinción que corresponde; Resulta lo q^e sigue,

En Faviques de media asta, Cuarenta y nueve Estados y cuarenta pies superficiales.
 En Faviques de asta entera, Cuarenta y cuatro Estados y treinta y nueve pies su-
 perficiales.

En Faviques de tambien maermeados por ambos lados treinta Estados y ve-
 nta y siete pies superficiales.

En Faviques de tambien maermeados por un lado cincuenta y nueve Estados
 y treinta y dos pies superficiales.

En Faviques de tambien sin maermean Doscientos Cuarenta y ocho Estados su-
 perficiales.

En Faviques sencillos maermeados por un lado Diez Estados superficiales.

En Faviques sencillos sin maermean Ciento cinco Estados y tres pies Superficiales.

En Cielos altos sin maermean Cuatrocientos Ochenta y tres Estados
 y Diez y ocho pies Superficiales.

En Tanneos maermeados en las paredes maestras Trescientos quince
 Estados y Doce pies Superficiales.

En Tanneos sin maermean, en el Derran, Veinte y siete Estados y Diez
 y siete pies Superficiales.

En Embaldosados de Ladrillo cuadrado Ciento veinte y un Estados y Diez
 y siete pies Superficiales.

En Bajadas de Alcañiles en los comunes Ciento cincuenta y un pies
 Lineales.

En Campanas con sus correspondientes Cañones y piedras de Hogan para
 chimeneas de Cocinas comunes Cuatro.



En Campanas con sus correspondientes Canones y piedras de Hogar
p^a Chimeneas de coquillas Cuatro.

En Piedras Ventientes con sus correspondientes arientos o macizas
Tres.

En un cañon p^a Chimeneas continuado en el pto p^{al}, q^e resulta ciego

Razon por menor de las obras q^e en dho Edificio he reconocido con-
mutadas, ademas de las de conmuta, por el referido Justo de la rresta-
raza, por las cuales graduo se le debiera de abonar lo q^e asu
continuacion designo.

Por Diez Estados y treinta y tres p^{er} Superficiales
de taviques sencillos sin furrear por ambos lados, en el Des-
van, a veinte pedras de l^on cada Estado - - - - - 213"

Por la manufactura y ariento de ciento cincuenta
y nueve varas y dos tercias de piedra de sillenia, puesta en
el Zaguán y panillo interior a tres codos y cuartillo de l^on
con cada vara - - - - - 518" 3

Por los materiales empleados y construcción de la me-
dia naranja del Lucero, con inclusion de la cornisa, fajas
y Pichinas. Un mil, trescientos cincuenta y cuatro m² v^on - 1354" "

Por el medero puesto en el Zaguán con inclusion
de su piedra sillan y la de respaldo. Ochenta m² v^on - - - - 080" "

Por un pequeño trozo de embocinado ejecutado sobre el
rio al frente de la fachada p^{al} del dho Edificio: Por el encañado
de comun p^a servicio de la casa de las monjas: Por el emper-
onado en rampa de enfrente de la fachada p^{al} del dho Edi-
ficio: Por el Revoque de la pared del patio, divisoria de la
casa y Huerta del n^o Gerónimo contra de Jarate, con su ca-
bienta de tejas: Por dos p^{er} cannos de cal, empleados y por
emplear en el blanqueo restante del dho edificio: Por el tramo
de pez empleado p^a hacer masa p^a el Revoque exterior del mis-
mo edificio: Por cincuenta p^{er} lineales de madera vieja cuan-
tios y demás q^e resulta de los apuntes. Un mil, setecien-
tos cuarenta m² de l^on - - - - - 1640" ""

Por nueve Estados de pared existente en las Citeras de
los divisorios de la planta baja a veinte m² v^on cada uno - - - - 180" ""

y para que conste lo firmo en esta 3986" 12

Ciudad de Vitonia, a veinte y nueve de Abril, del año de mil,
Ocho cientos treinta y tres. *Jose Antonio de Garayzabal*

Confieso yo el abajo firmado que me conformo con la medicion q.
se expresa precedentemente, ejecutada por el Arquitecto D.ⁿ Josef
Antonio de Garayzabal, por haverse realizado con mi aprobacion y as-
sistencia; como asi bien con lo q.^e el mismo agradoado se me due,
abonar por las obras que he ejecutado y no estan comprendidas en
la obligacion de la contrata q.^e hice, en Diez y nueve de Junio del
año p.^{mo} p.^{do}; y p.^a q.^e conste, lo firmo. *Jos. Vazquez*

Justo de Vazquez